

RAD 2024-011

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el defensor público asignado para la Defensoría del Pueblo de la parte demandante solicitó aplazamiento de la fecha de audiencia establecida en el artículo 72 del CPTSS indicando que tiene fecha de audiencia fijada con anterioridad en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito e Bucaramanga. Sírvase proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-394-I

Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial radicado por el defensor público de la parte demandante en el que solicita aplazamiento de la fecha de audiencia programada dentro del presente trámite, para lo cual adjuntó soporte de auto proferido el primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga en el que se evidencia fijación de fecha de audiencia para la misma fecha y hora fijada en el presente trámite.

En consecuencia, por encontrar una excusa válida, dado que la audiencia alegada como excusa para la solicitud fue señalada con anterioridad a la que se fijara en el presente trámite, se accede a la solicitud del memorialista y en consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 05 DE MARZO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f599e431146cf2be150e8d1d6857621d598763143edb5d9167b6ba71adea39**

Documento generado en 04/03/2024 04:43:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>